

LEY 7.524

Incrementando la Partida Principal "Personal" del Presupuesto Ejercicio 1969, con destino a aumentos selectivos de las remuneraciones de los agentes de la Administración.

La Plata, 10 de julio de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.762/69, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorizase al Poder Ejecutivo a incrementar, con destino a aumentos selectivos de las remuneraciones del personal de la Administración, en la suma de tres mil ciento ochenta y cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.184.300.000 $\frac{m}{n}$), la Partida Principal "Personal" de la Sección 1 "Erogaciones Corrientes", Sector 1 "Funcionamiento" del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 2º Incrementéntase el Cálculo de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1969 - 1. Recursos Específicos - 2. Recaudado en Jurisdicción Nacional (Tributarios) - 1. Régimen de Coparticipación Federal, en la suma de tres mil ciento ochenta y cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.184.300.000 $m/nacional$).

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. A. GUADAGNI, A. R. CARIDE,
H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABUE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos veinticuatro (7.524).

A. R. CARIDE